

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01086 - 00

Requíerese al deudor concursado para que en la ejecutoria de esta decisión proceda a constituir apoderado judicial que represente sus intereses y ratifique los argumentos expuestos en su impugnación oportunamente presentada ^(pdf 07), toda vez que en esta clase de trámites se aplica la regla general de derecho de postulación (arts. 25-28 DL. 196 de 1971; art. 73 CGP).

Prevéngase al deudor que deberá acreditar la remisión como mensaje de datos del eventual poder desde la dirección electrónica «jair.parra1177@gmail.com» como canal digital seleccionado con la inclusión expresa de la dirección electrónica que su apoderado(a) tenga inscrita en el registro profesional (art. 5° L. 2213 de 2022) o la constancia de presentación personal ante notario (art. 74 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.22 del 05/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad88cd5135f5993ac95694d82ff5f4db29ca1c00511353e37a732a157f273364**

Documento generado en 02/06/2023 08:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>